



DTCI

202638500708711

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 20 de 2026

Señor(a)

ANONIMO

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600662762 Contrato de Obra IDU No. 1787 de 2021

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial y la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Según su solicitud trasladada a esta Entidad por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante el radicado No. 202652600662762 del 28 de abril del 24 de 2026, donde nos indica:

*“(...) Solicito la intervención de la malla vial en la intersección de la Carrera 25A con Calle 46 sur, debido al evidente deterioro de la vía, el cual afecta la movilidad y presenta un riesgo para peatones, ciclistas y vehículos (...)”
(...)”*

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita intervención de la Carrera 25A con Calle 46 sur, le informamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, y en el Sistema de Información

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

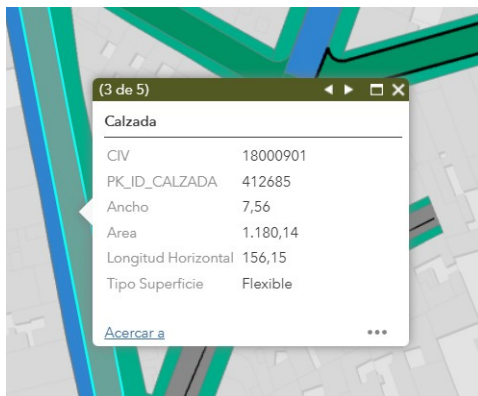


DTCI
202638500708711
Información Pública
Al responder cite este número

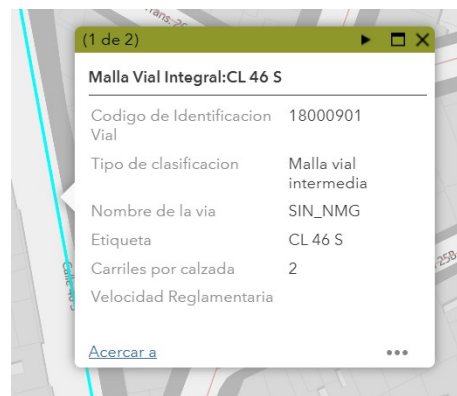
Geográfica de la Unidad de Mantenimiento Vial SIGMA, se estableció que la vía de su interés identificada con Los CIV, que se relacionan en la siguiente tabla;

Tabla No. 1 Elementos objeto de Consulta

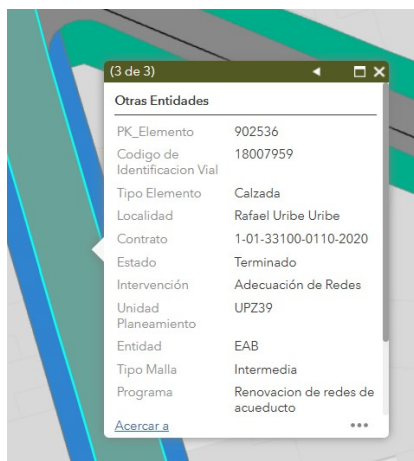
CIV	PKID	Dirección	Tipo de malla vial	Estado Actual Reserva - SGIDU
18000901	412685	Calle 46 Sur entre la Carrera 25A y la Transversal 26A	Intermedia	Sin reserva
18007959	902536	Calle 46 Sur entra la Carrera 25A y la Carrera 24B	Intermedia	Sin reserva
18000909	412700	Carrera 25A entre la Calle 44 Sur y la Calle 46 Sur	Intermedia	Reservado contrato IDU-1787-2021, únicamente para intervención del cruce peatonal



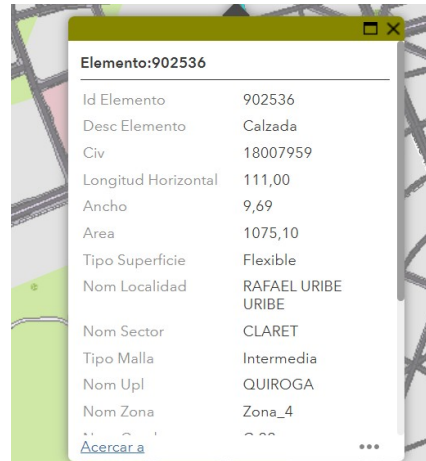
FUENTE SIGIDU



FUENTE SIMUR



FUENTE SIGIDU



FUENTE SIMUR

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500708711
Información Pública
Al responder cite este número

Los segmentos anteriores hacen parte de la malla vial Intermedia de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

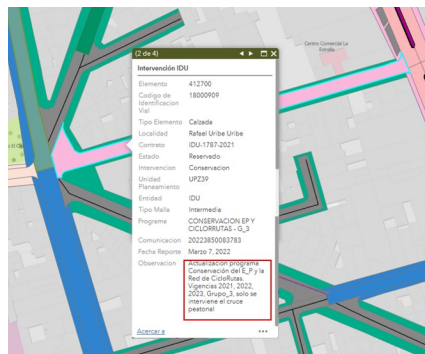
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500708711
Información Pública
Al responder cite este número

Para el CVI 18000909, es prudente indicar que, el IDU suscribió el contrato de obra IDU 1787 de 2021 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”, suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO 3B - ACI, en los términos del contrato de interventoría IDU 1806 de 2021. Los contratos iniciaron el 28 de diciembre de 2021 y terminaron el pasado 27 de enero de 2026.

La calzada ubicada en la Carrera 25A entre la Calle 44 Sur y la Calle 46 Sur, CIV 18000909 y PKID 412700, actualmente cuenta con reserva para el contrato IDU-1787-2021, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, se puede establecer que, esta reserva se realizó únicamente para intervención sobre el cruce peatonal como se puede evidenciar en la imagen presentada a continuación:



Carrera 25A entre la Calle 44 Sur y la Calle 46 Sur - CIV 18000909 - PKID 412700
Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU (16-03-2026)

Es importante aclarar que, por medio del contrato de obra no se efectuó actividad alguna sobre el elemento CIV 18000909 y PKID 412700, teniendo en cuenta que, el contrato de obra finalizó el pasado 27 de enero de 2026, se puede determinar que, su intervención actualmente se encuentra por fuera del marco del contrato de obra IDU-1787-2021.

En consecuencia, para realizar la actualización de la reserva se dio inicio al trámite de exclusión de la calzada en consideración del contrato IDU-1787-2021 por medio del memorando STCSV 202638600119573 del 08/04/2026.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

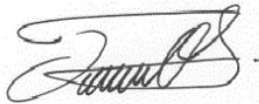


DTCI
202638500708711
Información Pública
Al responder cite este número

Por último, es importante aclarar que las calzadas objeto de solicitud hacen parte de la de la malla vial Intermedia, así como de la malla vial local de la ciudad, en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, por lo tanto, se envía copia de esta comunicación para que desde sus competencias se brinde respuesta directa a sus solicitudes.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 20-05-2026 09:01:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 22 Sur. 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Revisó: GILBERTO RIAÑO RODRÍGUEZ – Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: CANDY KATHERINE RUIZ TULANDE – Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.